

PIERRE LAROQUE (1907-1997): “El padre” de la Seguridad Social en Francia dentro de un proceso de transformación democrática de la sociedad

PIERRE LAROQUE (1907-1997): “The father” of the Social security in France in a process of democratic transformation of the Society

JOSÉ LUIS MONEREO PÉREZ

CATEDRÁTICO DE DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL

UNIVERSIDAD DE GRANADA

PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL

“La Seguridad Social debe no sólo dar a los trabajadores una sensación de seguridad, sino también hacerles tomar conciencia de que esta seguridad es algo propio, que ellos tienen el mérito y la responsabilidad”

Pierre Laroque¹

“Los Estados parte en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a la Seguridad Social, incluido al seguro social”

Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, artículo 9

“... la seguridad básica del ingreso debería permitir vivir con dignidad...”

Recomendación OIT, núm. 202, artículo 8

1. EL HOMBRE Y SU PENSAMIENTO: RAÍCES DEL EXISTIR

Pierre Laroque fue sin duda el “padre de la Seguridad Social en Francia” y en gran medida de la política social contemporánea en dicho País. Fue realmente el fundador de la Seguridad Social contemporánea en Francia. En cierto sentido asumió un papel histórico análogo al que tuvieron autores como William Beveridge², en el Reino Unido, José Maluquer

¹ LAROQUE, P.: “De l’assurance à la Sécurité sociale. L’expérience française”, en *Revue Internationale du travail*, vol. LVII, núm. 6 (1947), pág. 645. Afirmaba igualmente que “la preocupación de adaptar las prestaciones a la situación de cada uno, según la idea de que la seguridad no tiene necesariamente el mismo contenido para unos y otros” (*Ibid.*, 637).

² MONEREO PÉREZ, J.L.: “William Henry Beveridge (1879 -1963): La construcción de los modernos sistemas de Seguridad Social”, en *Revista de Derecho de la Seguridad Social Laborum*, núm. 4 (2015), págs. 279 y sigs., y bibliografía allí citada.

y Salvador³, en España, o Augusto Venturi⁴ o más tardíamente Mattia Persiani⁵, en Italia, por poner algunos ejemplos significativos.

Como joven miembro del Consejo de Estado (por entonces tenía veinte dos años)⁶, Pierre Laroque participó en las tareas encaminadas a la implantación del seguro social a principios de los años treinta. Se comprometió en la “resistencia” con las fuerzas francesas libres, y participó en el desembarco de Normandía. En la época de la “Liberación”, fue nombrado Director General de Seguridad Social. El primer responsable de desarrollar e implementar las ordenanzas que se publicaron en 1945 y 1946; regresó al Consejo de Estado en 1951, donde terminó su carrera como Presidente de la Sección Social. En el Instituto de Estudios Políticos de París, Pierre Laroque impartió cursos entre 1946 a 1970 sobre “Los grandes problemas sociales contemporáneos”⁷ formaban parte del material esencial para la graduación y el ingreso a la *École nationale d'administration* (ÉNA). La ÉNA es una Escuela para el Alto Funcionario, que ha formado a cuadros importantes de élite, muchos de los cuales asumieron y están llamados a asumir altos cargos o entrar en la vida política francesa. Se creó por la ordenanza del 9 de octubre de 1945 por el Gobierno provisional de la República francesa bajo el mandato de Charles de Gaulle⁸. Esta decisión, que acabaría por transformar profundamente la estructura de la Administración Pública francesa.

Después de su incorporación en el Consejo de Estado estuvo vinculado al Ministerio de Trabajo y Protección Social, de Adolphe Landry. Entra en el gabinete del Ministro René Belin en el primer gobierno del régimen de Vichy, y participa en la redacción de la Ley 16 de agosto de 1940 sobre la reorganización económica y lo seguros sociales. Con Alexandre Parodi, dirige un Proyecto sobre la reforma de la legislación de los seguros sociales, las ayudas familiares y vacaciones pagadas. Este proyecto está en el origen la elaboración de los planes de pensiones y sienta una de las bases principales de lo que será después la Seguridad Social propiamente dicha. Con la guerra y la ocupación –con un gobierno colaboracionista como el de Vichy, encabezado por el general Philippe Pétain– Pierre Laroque sería excluido de manera fulminante del Consejo de Estado por la Ley antisemita del 30 de octubre de 1940. Laroque tenía raíces judías. Se une a la Resistencia y se trasladó a Londres el 14 de abril de 1943. Allí tiene la oportunidad de estudiar “in situ” el Plan de Beveridge, el cual influiría notablemente en su modo de pensar y de concebir la política de protección social⁹.

Tras la “Liberación” regresa a Francia el 14 de junio de 1944 con el General de Gaulle. Y en el mes de septiembre el Ministro de Trabajo, Alexandre Parodi, le propone que asuma la dirección del Seguro Social y del Seguro Mutuo. A partir de este cargo, su

³ Ampliamente, MONEREO PÉREZ, J.L.: *Los orígenes de la Seguridad Social en España. José Maluquer y Salvador*, Granada, Ed. Comares, 2007.

⁴ MONEREO PÉREZ, J.L.: “Augusto Venturi: de los Seguros Sociales a la Seguridad Social”, en *Revista de Derecho de la Seguridad Social Laborum*, núm. 15 (2018), págs. 283 y sigs.

⁵ PERSIANI, M.: *El sistema jurídico de la previsión social*, traducción y estudio preliminar a cargo de José Vida Soria, Madrid, Publicaciones del Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios, 1965.

⁶ Inició su carrera profesional como auditor del Consejo de Estado.

⁷ LAROQUE, P.: *Les grands problèmes sociaux contemporains*, París, Cours de l' Institut d' Etudes Politiques, 1949-1951.

⁸ En una perspectiva general, Michel Dreyfus, Danièle Voldman, Michèle Ruffat et Vincent Viet, *Se protéger, être protégé: Une histoire des assurances sociales en France*, París, Presses Universitaires de Rennes, 2015.

⁹ MONEREO PÉREZ, J.L.: “William Henry Beveridge (1879 -1963): La construcción de los modernos sistemas de seguridad social”, en *Revista de Derecho de la Seguridad Social Laborum*, núm. 4 (2015), págs. 279 y sigs.

propósito es implantar un plan integral de Seguridad Social en Francia: acepta, a condición de que se trate de preparar un plan integral de Seguridad Social¹⁰. Este plan debería proteger tendencialmente a toda la población frente a los riesgos e incertidumbres de la existencia y hacerlo como un sistema integrado presidido por la idea de seguridad y financiado a través de cotizaciones e impuestos y gestionado democráticamente con la participación activa de las organizaciones profesionales. Un sistema de Seguridad Social que recibió el apoyo y adhesión de los ciudadanos y fue un factor de integración de toda la sociedad (y, en consecuencia, de legitimación sociopolítica) y especialmente de las clases trabajadoras antes situadas en los márgenes de la sociedad.

Después de una labor de construcción de los pilares de la Seguridad Social, dejaría la dirección de la Seguridad Social (1951) para incorporarse de nuevo al Consejo de Estado. Asume el cargo de Presidente del Fondo Nacional de Seguridad Social de 1953 a 1967. Igualmente, presidirá un Comité en 1960 para abordar el estudio de la vejez. Su resultado más visible e influyente sería el trascendental *Informe Laroque*.

Durante largos años fue titular de la cátedra de Derecho Social en el “Institut d’Études Politiques de Paris”. Desde allí enseñó a generaciones de funcionarios y sindicalistas. Al tiempo, publicaría sus Memorias (1993), que constituyen una fuente indispensable para el conocimiento de la construcción efectiva de la Seguridad Social en Francia¹¹.

Pierre Laroque entendía que lo social ha de prevalecer sobre lo económico, porque es el punto de vista del hombre como tal, en su bienestar y desarrollo pleno de su personalidad. Pero esa doble dimensión de “lo social” y de “lo económico” le es inherente a la Seguridad y ambas vertientes deben combinarse y articularse entre sí. La planificación que supuso el plan de protección social y Seguridad Social (de 1946)¹² tuvo un éxito inmenso y supuso una percepción nueva sobre la idea de progreso entendida ante todo como progreso eminente social.

Para Laroque las garantías que ofrece el Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social debían ser eficaces y eficientes tanto desde el punto de vista estrictamente social como económico. Por otra parte, subrayó que la Seguridad Social no era una carga sino un activo para la sociedad, por un lado, y por otro, que las cotizaciones a la Seguridad Social no representaban una “carga” para el Estado (y por extensión para todos los contribuyentes),

¹⁰ No debe olvidarse la aportación determinante de otros pensadores en la implantación del sistema de Seguridad Social en Francia. Es el caso de Alain Barjot, Consejero de Estado, que asumiría la condición de Director de Seguridad Social en 1960, pero también el de Francis Netter, politécnico y actuario del Ministerio de Trabajo (Director adjunto del Ministerio de Trabajo). Como artífice institucional, Francis Netter es el creador de toda la técnica financiera de la Seguridad Social francesa. Sería Director del Departamento de Seguridad Social y finalizaría su carrera como asesor principal del Tribunal de Cuentas. Por otra parte, F. Netter es autor de una de las obras más importantes sobre la construcción y sistematización de la Seguridad Social en Francia, *La sécurité sociale et ses principes*, París, Librairie Sirey, 1959, donde expone magistralmente los fundamentos y el tratamiento interdisciplinar de la Seguridad Social.

¹¹ LAROQUE, P.: *Au services de l’homme et du droit. Souvenirs et Réflexions* (1993), París, Édition Association pour l’étude de l’histoire de la Sécurité sociale, 1993.

¹² LAROQUE, P.: “Le plan français de sécurité sociale”, en *Cahiers français d’information*, núm. 51 (febrero de 1946); *Ibid.*, “Le plan français de sécurité sociale”, en *Revue française du travail*, núm. 1 (1 de abril de 1946); *Ibid.*, “From Socail Insurance to Social Security: Evolution in France”, en *International Labour Review*, núm. 57 (6) (1948), págs. 565-590.

sino una deuda de las sociedad, que en el sentido socio-económico consideraba como un “salario diferido” que generaba rentas que contribuían a la demanda agregada, siendo así una elemento importante para el impulso de la economía organizada combinando la racionalidad social y la racionalidad económica en una sociedad democráticamente constituida.

Laroque ponía un especial énfasis en no oponer la seguridad colectiva garantizada por el Estado con el individuo y su responsabilidad. Buscaba una articulación de la acción del Estado social y de los individuos (ciudadanos activos y responsables, no sujetos pasivos). Pero partiendo de la base de que corresponde al Estado social el compromiso activo de organizar las protecciones sociales. Y no cabe pensar que el individuo pueda bastarse a sí mismo para lo que es el objeto específico de las protecciones sociales.

Él defendía la instauración de un plan que cubriera al conjunto de la población frente a los riesgos o factores de inseguridad social; y ese plan debería ser lo más completo posible y generalizable objetiva y subjetivamente¹³. Pero las prestaciones dispensadas deben atender también a la situación específica de las personas (y atendiendo al entorno familiar o de la unidad de convivencia). Esa concepción humanista de la Seguridad Social como derecho de la persona tiene varios exponentes en el Derecho Internacional de los Derechos Humanos. Así, conforme a la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948, art. 22: “Toda persona, como miembro de la sociedad, tiene derecho a la Seguridad Social, y a obtener, mediante el esfuerzo nacional y la cooperación internacional, habida cuenta de la organización y los recursos de cada Estado, la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales, indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad”. Por su parte, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, art. 9, establece que: “Los Estados parte en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a la Seguridad Social, incluso al seguro social”. De ahí a normas paccionadas como la del Convenio OIT, núm. 102 (1952), Norma mínima de Seguridad Social o el Código Europeo de Seguridad Social (BOE de 17 de marzo de 1995), o la Carta Social Europea Revistada de 1996. Ninguno de estos instrumentos puede configurarse en la técnica jurídica como de simple *soft law* o “derecho blando”. Estamos ya ante una norma de reconocimiento y garantía de carácter jurídicamente vinculante y no de una mera declaración de carácter programático. Y tras ello está la cristalización jurídico-positiva del principio de dignidad humana, y su plasmación en los de universalidad, solidaridad e igualdad, junto con el de indivisibilidad, interdependencia y progresividad de todos los derechos fundamentales¹⁴.

Para Laroque la Seguridad Social (atendiendo al espíritu de solidaridad que presidió la creación de la institución en 1945) hizo posible conferir seguridad a una gran parte creciente de la población y contribuyó a reducir ciertos niveles de desigualdad existentes en la estructura de clases. Para él los sacrificios de la guerra y la experiencia de deshumanización deberían ser contrarrestados –y no sólo compensados– a través de

¹³ LAROQUE, P.: “Le plan français de Sécurité sociale”, en *Revue française du travail*, I, 1946.

¹⁴ MONEREO PÉREZ, J.L.: *La metamorfosis del Derecho del Trabajo*, Albacete, Ed. Bomarzo, 2017, capítulo III (“La defensa de los derechos sociales en el marco de los principios del sistema jurídico internacional multinivel de garantía de los derechos fundamentales”), págs. 137 y sigs.; *Ibid.*, “Los principios del sistema jurídico internacional multinivel de garantía de los derechos fundamentales”, en *RGDTSS Atelier*, núm. 45 (2017).

eficientes medidas sociales¹⁵. Ello explicaría la legitimidad de la Seguridad Social como institución y como derecho social, verificable a través de la permanente adhesión de la población a su mantenimiento y expansión subjetiva y objetivo.

Él pretendía también incrementar la participación de los sujetos protegidos en la gestión de la Seguridad Social. Subraya –aparte del principio de solidaridad social–, el principio fundador de la unidad del sistema tanto en sentido unificador del tratamiento de las ramas de prestaciones como de las estructuras de gestión, evitando particularismo de orientación corporativista que rompieran la solidaridad y la eficiencia social del sistema construido¹⁶. Para él la Seguridad Social tiene ante todo una función de garantizar una satisfacción de las necesidades en aras de hacer realidad la dignidad de las personas¹⁷. En este marco discursivo la solidaridad aparece como principio de *articulación e intervención* social en el marco del constitucionalismo del Estado social. Precisamente la Seguridad Social es la expresión jurídica e institucional más coherente y significativa de la forma política del Estado Social de Derecho, garantizando protecciones sociales de desmercantilización de ciertos ámbitos relevantes de cobertura de las necesidades humanas¹⁸.

En Francia, como aconteció en el resto de Europa (aunque con acusados rasgos específicos), los planes de postguerra para la estabilización política y social incluían como uno de sus elementos constitutivos un sistema de Seguridad Social universalista. Los planes iniciales de la postguerra, con la propuesta de creación de una comunidad solidaria de riesgo ampliamente redistributiva (la decisión colectiva de asignar los recursos disponibles conforme a las necesidades), que quedaron inicialmente inactuados, en gran medida debido a la intensa defensa de sus intereses por parte de los grupos sociales prósperos y afortunados¹⁹.

Pierre Laroque subrayó la importancia política de la Seguridad Social en la reconstrucción y refundación de las democracias europeas²⁰. Para Laroque la política de Seguridad Social no constituía una simple prolongación de la política de seguros sociales²¹, ni por su espíritu y finalidad ni por sus técnicas específicas²². La Seguridad Social sería un medio excelente para asociar a los trabajadores al orden establecido (pero transformado bajo la égida de una democracia sustancial) sin inmiscuirse en las relaciones de producción

¹⁵ LAROQUE, P.: “De l’ assurance à la Sécurité sociale”, *Revue internationale du travail*, LVII, núm. 6 (junio de 1948), pág. 622. Por ello mismo, debe la organización de servicios de la Seguridad Social que atienda a la satisfacción de las necesidades de protección del conjunto de la población (ibid. 625).

¹⁶ LAROQUE, P.: “De l’ assurance à la Sécurité sociale”, *Revue internationale du travail*, LVII, núm. 6 (junio de 1948), pág. 626.

¹⁷ LAROQUE, P.: “De l’ assurance à la Sécurité sociale: l’ expérience française”, *Revue internationale du travail*, LVII, núm. 6 (junio de 1948), pág. 627 y 621.

¹⁸ MONEREO PÉREZ, J.L.: *Derechos sociales de la ciudadanía y ordenamiento laboral*, Madrid, Consejo Económico y Social, 1996.

¹⁹ BALDWIN, P.: *La política de solidaridad social. Bases sociales del Estado de Bienestar europeo 1875-1975*, Madrid, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, 1992, págs. 269 y sigs.

²⁰ LAROQUE, P.: “Le plan français de sécurité sociale: Sa conception, ses dix premières années”, en Association Régionales pour l’ étude de l’ histoire de la sécurité sociales, *1^o Colloque régional: “Vingt ans de sécurité sociale, 1945-1965*, Nancy, 1979.

²¹ LAROQUE, P.: “De l’ assurance à la Sécurité sociale: l’ expérience française”, *Revue internationale du travail*, LVII, núm. 6 (junio de 1948), pág. 621; *ibid.*, “La sécurité Sociale dans l’ économie française”, en *Droit Social*, 1948, págs. 305 y sigs., y 347 y sigs.

²² Ampliamente, DURAND, P.: *La política contemporánea de Seguridad Social* (1953), Madrid, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, traducción y estudio preliminar de José Vida Soria, 1991, págs. 221 y sigs.

imperantes. El Estado sería el garante de las protecciones sociales dispensadas reduciendo el impacto de los riesgos sociales y de las situaciones de inseguridad generadas. En suma, un reductor de inseguridades política y jurídicamente organizadas por el Estado social. Las protecciones sociales se traducían en derechos y su consagración permitiría una estabilización y reconducción al orden de los conflictos sociales. Conduciría a una suerte de “sociedad de la seguridad”²³.

En Laroque pesa a la tradición bismarckiana francesa por lo que adapta –modula– la fórmula de Beveridge sobre la “liberación de las necesidades”, de manera que la Seguridad Social es “la garantía otorgada a cada hombre de que en cualquier circunstancia podrá asegurar en condiciones satisfactorias su propia subsistencia y la de las personas que están a su cargo”²⁴. La influencia del Informe Beveridge²⁵ sobre la Plan francés de Seguridad Social de 1945 resultó evidente como también perceptible en las declaraciones y normas internacionales posteriores²⁶. No era de extrañar, aparte de la base común o punto de partida del problema social subyacente, que los sistemas de tradiciones culturales distintas (bismarckianos y beveridgianos) acabaran siendo compatibles y reconocibles entre sí, en el plano de la acción protectoria y en sus repercusiones económicas y sociales. Basta reparar en que tras ellos subyacía la construcción del llamado Estado social keynesiano y una de cuyas expresiones cualificadas (por no decir pilares) es precisamente la Seguridad Social como institución y sistema engarzado de derechos prestacionales. Además acabaron por mezclarse más allá del encaje en sistemas puros, deviniendo en sistemas mixtos. Ideológicamente se trata de la realizar –poner en práctica– las energías utópicas de políticas distributivas de garantizar derechos sociales de desmercantilización y de domesticar el capitalismo a través de sistemas de solidaridad de organización y regulación pública de los espacios del mercado y su desenvolvimiento. Pero todas ellas tenía también el punto de vista común de vincular las políticas de Seguridad Social con las políticas orientadas al pleno empleo. Decía, al respecto Beveridge que “El desempleo no podía ser superado por la democracia a menos que se comprenda. El pleno empleo productivo es una sociedad libre es posible, pero no sin esfuerzo. No se puede conseguir agitando una varita mágica; es un objetivo que únicamente se puede alcanzar mediante una organización continua y consciente de todos nuestros recursos productivos bajo un control democrático. Para conseguir el pleno empleo y mantenerlo, debemos desear el fin y comprender y desear los medios”²⁷.

²³ EWALD, F.: *L'État-Providence*, París, Grasset, 1986.

²⁴ LAROQUE, P.: “De l'assurance à la Sécurité sociale”, *Revue internationale du travail*, LVII, núm. 6 (junio de 1948), pág. 567; *Ibid.*, *La sécurité sociale dans l'économie française*, París, Fédération nationale des organismes de Sécurité sociale, 148.

²⁵ Expuestas sucintamente por el propio BEVERIDGE, W.H.: *Las base de la Seguridad Social*, México D.F., Fondo de Cultura Económica, 1944; y ampliamente, *Seguro Social y Servicios Afines. Informe de Lord Beveridge. I (1942)*, Madrid, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, 1989; *Pleno empleo en una sociedad libre. Informe de Lord Beveridge. II (1944, 2ª edición 1960)*, Madrid, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, 1989.

²⁶ KERSCHEN, N.: “L' influence du rapport Beveridge sur le Plan français de sécurité sociale de 1945”, en *RESP*, (agosto 1945); *Ibid.*, “La doctrine du rapport Beveridge et le Plan française de sécurité sociale de 1945”, *Dr. Ouvrier* (octubre 1995).

²⁷ BEVERIDGE, W.H.: “Prefacio de junio de 1944” al libro *Pleno empleo en una sociedad libre. Informe Beveridge II (1944; 2ª edición 1960)*, Madrid, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, 1989, pág. 35.

Laroque partía una concepción internacionalista de la Seguridad Social en el marco de un proceso de civilización de la sociedad internacional: la Seguridad Social es un derecho humano y uno de los pilares institucionales básicos de un orden internacional justo²⁸.

El plan de Seguridad Social para Francia, que había diseñado Laroque, se inserta en las directrices generales del conocido Plan Beveridge: universalización, unidad, participación en la gestión, objetivos redistributivos, apuesta por las políticas de pleno empleo, etcétera. Esta concepción influiría en los procesos constituyentes que se plasmaron en las constituciones democrático-sociales de la postguerra mundial. Similar espíritu preside la Declaración Universal de Derechos Humanos, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1948, en la que se proclama el derecho a la Seguridad Social en su art. 22: “Toda persona, como miembro de la sociedad, tiene derecho a la Seguridad Social y a obtener mediante el esfuerzo nacional y la cooperación internacional, habida cuenta de la organización y los recursos de cada Estado, la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales, indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad”.

En realidad, en la década de los sesenta el *Informe Laroque*²⁹, influyó de manera determinante en los diversos planes de Seguridad Social en Francia. A este informe cabría añadir, en el plano fundacional de la política social contemporánea, el realizado por F. BLOCH-LAINÉ (*Étude du problème général de l' inadaptation des personnes handicapées*, París, La Documentation française, 1969); Informe, éste, que influiría, a su vez, en la aprobación de la Ley del 30 de junio de 1975, sobre la protección de las personas discapacitadas, por entonces denominados “minusválidas”.

En el fondo el Informe Laroque (“*Politique de la vieillesse*”)³⁰ representa un *punto de inflexión* en la dirección de la política de protección social para las personas mayores. De ahí que se haya vuelto a publicar este informe siempre conocido y utilizado internamente por los actores sociales y médicos sociales, pero que pocos habían leído en toda su amplitud y riqueza de planteamientos.

Por la demás la sola lectura atenta de su libro “*Recuerdos y reflexiones*”³¹, pone de relieve su papel extraordinario en la génesis de la Seguridad Social francesa. Laroque cuenta la historia y la experiencia de su propia vida, y con ella la de la Seguridad Social que contribuyó a crear. Reflexiona como historiador implicado en su propia existencial en su contexto. En este libro se expone en apretada síntesis la historia de la Seguridad Social, sus principios, sus instituciones, sus problemas y la memoria de los hombres que la construyeron

²⁸ LAROQUE, P.: *Problèmes internationaux de la sécurité sociales*, en *Rev. Int. Trav.*, Ginebra, 1952, págs. 25-34., realizando el compromiso del Estado inherente a la Seguridad Social y su conformación en una actividad que en gran medida se configuraría como un servicio público cuya financiación en última instancia asegura el Estado a través de distintos mecanismos impositivos y la imposición de la cotizaciones sociales. Para él *el Derecho de la Seguridad Social pertenece al ámbito del Derecho público* (*Ibid.*, pág. 7).

²⁹ *Politique de la vieillesse*, París, La Documentation française, 1962.

³⁰ *RAPPORT LAROQUE. Commission d'étude des problèmes de la vieillesse du Haut comité consultatif de la population et de la famille (1962)*, Préambule, Bernard Ennuyer, Daniel Reguer, Laurent Giroux- Préface Anne-Marie Guillemard - Postface Rolande Ruellan, Ed. L'Harmattan (Collection Effiscience), 2014 (redición), 448 páginas. Además, esta edición incluye el informe publicado en julio de 1961 “sobre la extensión del tiempo promedio de la vida a los problemas del empleo y la jubilación” realizado por J.R. Debray.

³¹ LAROQUE, P.: *Au services de l'homme et du droit. Souvenirs et Réflexions* (1993), París, Édition Association pour l'étude de l'histoire de la Sécurité sociale, 1993.

una tarea de la solidaridad estatalmente organizada (como la mutualización estatal de los riesgos y necesidades sociales social y políticamente relevantes). Una historia que involucra al propio Pierre Laroque porque fue el gran impulsor de la creación de una política y de un sistema de Seguridad Social en Francia, cuya elaboración más sistemática sería la llevada a cabo por Paul Durand³².

Su papel de fundador del sistema de Seguridad Social en Francia está teniendo actualmente un amplio reconocimiento y se viene asistiendo a una recuperación de su figura y destacando esa aportación y la renovada actualidad de algunas de sus reflexiones sobre las orientaciones de la política social³³.

En 1983 Laroque hace un balance, cerca de cuarenta años después de la creación del sistema de Seguridad Social en Francia³⁴. La Seguridad Social tiene innegables éxitos. La Seguridad Social proporcionó a los trabajadores un sentido de seguridad. Ha contribuido a mejorar la salud y difundir el progreso médico: protegió contra los grandes riesgos de la vida, y sobre todo a las personas más débiles o vulnerables. Las prestaciones sociales y señaladamente –aunque no exclusivamente, porque las prestaciones de rentas ha sido cruciales– las prestaciones de salud y asistencia sanitaria, han hecho posible una mejora sistemática que refleja el continuo incremento de la esperanza de vida de las personas. La esperanza de vida –la “sociedad del envejecimiento” de hoy– ha supuesto una *democratización del envejecimiento*, antes reservado a las clases situadas –acomodadas– en el escalafón más elevado de la sociedad fragmentada. Contribuyeron a aumentar la tasa de natalidad y la recuperación económica acompañada de progreso social. Demostró que el crecimiento económico era perfectamente compatible con el progreso social para todos.

La Seguridad Social ha tratado de proteger a las familias más allá del fomento de la natalidad (que es una de sus importantes consecuencias), pues ha garantizado el derecho a la existencia digna. En efecto, la Seguridad Social se ha convertido en un impresionante instrumento (maquinaria de ingeniería social) de aseguramiento y redistribución de las rentas y de los recursos disponibles. Ha permitido una mutualización de los riesgos: una socialización pública (“nacionalización”) de los grandes riesgos sociales de la existencia humana.

Pero también Pierre Laroque era realista –siempre fue, por otra parte, pragmático– y tras la época del optimismo de los inicios (1945) y de la consolidación (hasta la primera mitad de la década en los setenta) en Francia, y sin llegar a la desilusión, reconocía los límites en la realización del Plan completo. El plan (influido por la idea explicitada en el plan

³² DURAND, P.: *La política contemporánea de Seguridad Social* (1953), traducción y estudio preliminar a cargo de José Vida Soria, Madrid, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, 1991.

³³ YVES LOCHARD, COLETTE BEC.: *C'est une révolution que nous ferons: Pierre Laroque et la sécurité sociale*, Editeur le Bord de l'eau, 2018. Se trata de un estudio de síntesis sobre la acción del funcionario superior desde la década de 1930 y su concepción del Estado social. Presenta sus iniciativas para implantar el seguro social; y asimismo su participación en la creación de la Seguridad Social en la “Liberación” y su acción a la cabeza desde 1951.

³⁴ LAROQUE, P.: *Succès et échecs de la Sécurité sociale vus par Pierre Laroque*, Vidéo -Journal télévisé, Source : A2 (Collection: MIDI 2), Date de diffusion: 20 octobre 1983.

William H. Beveridge, “De la cuna a la tumba...”³⁵ no llegó a materializarse por completo y más bien el modelo siguió las pautas del modelo tipo-ideal bismarkiano imperante en los sistemas continentales de Seguridad Social, que –como se sabe– combinó la dimensión contributiva con la dimensión no contributiva³⁶. La universalidad no fue completa; tampoco se alcanzó su objetivo de establecer un régimen único de Seguridad Social, pues se impuso un factor estructurador de tipo “corporativo-profesional” (la solidaridad fue cuestionada seriamente por los particularismos socioprofesionales, que se expresaron en una multiplicación de régimen “especiales” de Seguridad Social; de ahí derivó también a la pluralización de los modos diferenciados de gestión..., etcétera); tampoco se alcanzó el objetivo de una democratización interna del sistema de gestión con la implicación activa de los agentes sociales (se trataba en los orígenes de empoderar a los beneficiarios y a sus organizaciones representativas implicándoles en la gestión de la institución y esperando que se sintieran responsables de la Seguridad Social, lo que contribuiría a la mejora de su funcionamiento para los fines perseguidos). El resultado global fue la reproducción y consolidación de las desigualdades de condiciones de vida y bienestar también después de la vida profesional.

Pero con todas las imperfecciones de una obra humana sometida a continuos dilemas y “presiones” desde distintas direcciones, la Seguridad Social ha contribuido a civilizar las sociedades humanas y a hacer realidad un espacio importante de realización de la “justicia social” que exigen los principios de dignidad humana, de igualdad y de solidaridad social. A diferencia de la época en que se edificó, caracterizada por la previsibilidad, en la de hoy domina la incertidumbre, la imprevisibilidad, lo impredecible. De manera que la planificación de la Seguridad Social tiene que convivir con la incertidumbre (sobrevvenida a la también persistente previsibilidad de los riesgos sociales), aprender a gestionar el cambio y afrontar las exigencias que se planteen en cada momento histórico.

2. “EL OTRO” PIERRE LAROQUE: EL SOCIÓLOGO Y PENSADOR POLÍTICO

Interesa destacar que, a pesar de que Pierre Laroque centró su actividad y producción intelectual en la materia relativa a la Seguridad Social³⁷, se ocupó también de otras muchas materias de diversa índole. Un exponente de ello son sus trabajos sobre las clases sociales³⁸,

³⁵ Pero importa hacer notar que el modelo beveridgiano tampoco consiguió todos los objetivos pretendidos y además evolucionó también hacia fórmulas mixtas de protección no contributivas y contributivas. Se fueron abandonando aspectos fundamentales del plan de Beveridge hasta cuestionar el propio sistema con la orientación y los recortes de los gobiernos conservadores de la década de los ochenta (Margaret Thatcher...). Esa trayectoria es expuesta con amplia aportación de datos y análisis histórico-críticos por TIMMINS, N.: *Los cinco gigantes. Una biografía del Estado de Bienestar*, Madrid, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, 2000, espec., págs. 353 y sigs., y Parte V, págs. 412 y sigs.; BALDWIN, P.: *La política de solidaridad social. Bases sociales del Estado del Bienestar europeo 1875-1975*, Madrid, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, 1992, espec., págs. 178 y sigs., y 339 y sigs.

³⁶ BALDWIN, P.: *La política de solidaridad social. Bases sociales del Estado del Bienestar europeo 1875-1975*, Madrid, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, 1992, espec., págs. 261 y sigs.; y utilizando igualmente el enfoque comparado, RITTER, G.A.: *El Estado social, su origen y desarrollo en una comparación internacional*, Madrid, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, 1991, espec., capítulo VI, págs. 181 y sigs.

³⁷ LAROQUE, P.: *Les Institutions Sociales de la France*, Éditeur La Documentation Française, 1980; *Ibid.*, “*Famille et Sécurité Sociale*”, en *Rev. Française du travail*, 1947; *Ibid.*, LAROQUE, P.: “From Socaill Insurance to Social Security: Evolution in France”, en *International Labour Review*, núm. 57 (6) (1948), págs. 565-590.

³⁸ LAROQUE, P.: *Las clases sociales*, Barcelona, editorial Oikos Tau, 1971.

la política social³⁹, la política social de familias (aunque con referencia también a aspectos de Seguridad Social)⁴⁰, las elecciones sociales⁴¹, los conflictos colectivos⁴², controversias sociales y jurisdicción social⁴³, el servicio público y los derechos de los usuarios de los mismos⁴⁴, problemas relativos a la sociología del trabajo⁴⁵, entre otros muchos trabajos⁴⁶. Pero también estudiando la Seguridad Social en el marco más amplio de las políticas sociales y económicas⁴⁷.

Mantuvo siempre un compromiso activo en favor de las clases y colectivos más desfavorecidos. Un exponente de ello fue no sólo la defensa de las personas contra los riesgos sociales, sino también la defensa de los inmigrantes norteafricanos, criticando las políticas que incidían más en razones de seguridad que en la protección social que merecen las personas migrantes⁴⁸.

Laroque partía del hecho social de la existencia de una sociedad fragmentada en clases sociales sobre una base fundamentalmente económica y vinculada también a las diferencias en el trabajo (división del trabajo social). Pero es una estructura social que tiende a estar dominada por la diferencia entre una clase capitalista, los dueños o titulares de los medios de producción y una clase asalariada que carece de ellos y que queda en posición subalterna y en condiciones de subordinación jurídica y económica. De ahí que los conflictos

³⁹ LAROQUE, P. (Ed.): *Succès et faiblesses*, París, Colin, 1961.

⁴⁰ *La politique familiale en France depuis 1945: rapport du Groupe de travail sur la politique familiale en France depuis 1945, présidé par Pierre Laroque*, sous la direction de Pierre Laroque; rapporteur général, Rémi Lenoir, Groupe de travail sur la politique familiale en France, París, Documentation française, 1985.

⁴¹ LAROQUE, P.: "Problèmes posés par les élections sociales", en *Revue Française de Science Politique*, 3, nº. 2 (April-June 1953), págs. 22-30. En el interés no estaba fuera de su preocupación por garantizar una democratización de las instituciones de participación de la Seguridad Social, dando participación a los sindicatos. Igualmente, "Les élections sociales comparées aux élections politiques", Rapports de MM. Laroque, Vedel, Goguel et Netter, en *Rvne Française de Sciences Politique*, Avril-juin 1953.

⁴² LAROQUE, P.: "Reflexions sur le reglement des conflits du travail en Europe Occidental", en VV.AA.: *In memoriam: Sir Otto Khan-Freund*, Verlag, Munich, 1980.

⁴³ LAROQUE, P.: "Contentieux social et juridiction sociale", en *Droit Sociale*, mai 1954.

⁴⁴ LAROQUE, P.: *Les usagers des services publics industriels (transports-eau-gaz-électricité)*, París, Recueil sirey, 1933.

⁴⁵ MICHEL, Andrée: «Les travailleurs algériens en France». *Prefacio de Pierre Laroque*. Travaux du Centre d'Etudes sociologiques. París, Centre national de la recherche scientifique, 1957, 238 págs.

⁴⁶ Véase la recopilación de ensayos recogida en LAROQUE, P.: *Recueil d'écrits de Pierre Laroque*, París, Editeur Comité d'histoire de la Sécurité sociale (CHSS), Suzanne Grévisse y Michel Guillaume (rec.), 2005.

⁴⁷ LAROQUE, P.: *Les grands problèmes sociaux*, París, Editeur Ass.etude Histoire Securite Sociale, 2018 (redición, *Les grands problèmes sociaux contemporains*, París, Les Cours de Droit, 1965), 556 páginas. Este libro trata principalmente, después de una reflexión general sobre las políticas sociales, de los aspectos demográficos, las cuestiones relacionadas con la familia, el trabajo, las relaciones entre empleadores y empleados, a la organización médica y sanitaria, antes de dedicar su última parte a los problemas sociales de la distribución del ingreso y el papel de la Seguridad Social en este sentido. Esta edición se acompaña de un Prefacio de Michel Laroque, Inspector General de Asuntos Sociales Honorarios, que preparó esta presentación, y un Postfacio de gran interés de Marie Scot, investigadora del Centro de Historia de Ciencias Po. En esta obra se aprecia con nitidez el enfoque y metodología interdisciplinar que utilizaba Pierre Laroque.

Véase también el Prefacio revelador de Laroque a la obra de GALANT-HENRY C.: *Histoire politique de la sécurité sociale française: 1945-1952*, préface de Pierre Laroque, Armand Colin, 1955.

⁴⁸ Véase su Informe titulado «Les Nord-Africains en France», en el que criticaba el "Service de surveillance et de protection des Nord-Africains", dependiente de la Prefectura de Policía de París". Sobre ello, consúltese BLANCHARD, E.: "La dissolution des Brigades nord-africaines de la Préfecture de police: la fin d'une police d'exception pour les Algériens de Paris (1944-1953)?"", in *Bulletin de l'IHTP*, nº 83, juin 2004, dossier «Répression, contrôle et encadrement dans le monde colonial au XX^e siècle ».

de clases tienen lugar en el ámbito de la estructura social existente y dependen de la organización social. De lo que se trata es de cómo la sociedad democrática toma conciencia de esa situación y supera esa fragmentación social y conduce esa sociedad progresivamente hacia la desaparición de las desigualdades de clase adoptando medidas contra esa estructura garantizando no sólo la movilidad social sino también un orden social globalmente más justo que al tiempo trascienda de ellas⁴⁹.

Su larguísima labor de enseñanza abarca todos los problemas sociales contemporáneos a nivel internacional⁵⁰. Insistiendo en la protección de las personas en los distintos ámbitos donde se desarrolla su personalidad⁵¹.

En el año 1992 insistirá en la idea de que *la seguridad, es la eliminación de la incertidumbre del mañana*. Mientras que la libertad no es otra cosa que la seguridad del ciudadano –de la persona– y la conciencia que de ello se tiene. Para él la necesidad de seguridad es una necesidad inherente a la naturaleza humana. La seguridad es eliminar la incertidumbre del mañana. La historia de la influencia de esta necesidad de seguridad en la evolución política de las naciones resulta innegable. Esta necesidad esencial de seguridad se traduce en un esfuerzo permanente para eliminar esta incertidumbre del mañana, del porvenir. Precisamente lo que llamamos Seguridad Social tiene por misión la garantía de un nivel de vida adecuado.

Por otra parte, frente a los ataques dirigidos contra la Seguridad Social defiende su mantenimiento y mejora como expresión del compromiso del Estado. Y entiende que el régimen de financiación más adecuado es el de reparto frente al de capitalización. Igualmente considera que el déficit de la Seguridad Social es en gran medida artificial y que depende siempre de la decisión política que se adopte sobre los equilibrios financieros necesarios para la sostenibilidad del sistema público⁵².

Él mostraba su confianza en el futuro de la Seguridad Social, y en particular de las pensiones, a condición de realizar los correspondientes ajustes dinámicos en los mecanismos de financiación y en los aspectos que hoy denominaríamos paramétricos del sistema de pensiones, como es el caso de la prolongación de la vida laboral. En este sentido incluso llegó a afirmar que hoy, gracias a los trabajos de los “geriátricos”, “la vejez es como el buen vino: ¡para envejecer bien, es necesario trabajar el mayor tiempo posible!”⁵³.

⁴⁹ LAROQUE, P.: *Les Classes sociales*, París, Que sais-je?, n° 341, 1977, págs. 21 a 38.

⁵⁰ LAROQUE, P.: *Les grands problèmes sociaux contemporains*, París, Cours de l’ Institut d’ Etudes Politiques, 1949-1951; *Ibid.*, “Problèmes internationaux de Sécurité Sociale”, en *Revue Internationale du Travail*, juillet et août 1952; LAROQUE y ZELENKA: “L’équilibre international du coût de la sécurité sociale”, *Revue Internationale du Travail*, octobre-novembre, 1953; *Ibid.*, “La Coût des régimes privés de sécurité sociale”, *Revue Internationale du Travail*, Octobre 1958.

⁵¹ LAROQUE, P.: “Famille et Sécurité Sociale”, en *Revue Française du Travail*, octobre 1947.

⁵² LAROQUE, P.: *Pour une histoire des retraites* (“Para una historia del retiro”) (Este texto está tomado de una ALOCUCIÓN dada el 12 de diciembre de 1992 en un coloquio/seminario sobre pensiones en l’ établissement de Bordeaux de la Caisse des Dépôts et Consignations), recogido en LAROQUE, P.: “Entretien avec Pierre Laroque, Initiateur de la Sécurité sociale”, In *Revue d’économie financière*, n°23, 1992. (“Fait partie d’un numéro thématique: Le financement des retraites: La gestion du partage et des risques”, sous la direction de Olivier Robert de Massy et Marc-Antoine Kleinpeter), págs. 345-348.

⁵³ LAROQUE, P.: *Pour une histoire des retraites* (12 de diciembre de 1992), cit., pág. 348.